



Folio de constitución: **SAS2020349227**Denominación: **SEINAAMB**

Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra EDITH GABRIELA LEAL LEAL por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.

La sociedad se denominará **SEINAAMB**, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada"

Segunda. Accionista.

Nombre: EDITH GABRIELA LEAL LEAL

Domicilio: CALLE PASO VIEJO NÚMERO EXTERIOR 3 NÚMERO

INTERIOR SN COLONIA LA MEXICANA LOCALIDAD MUNICIPIO ALVARO OBREGON ENTIDAD FEDERATIVA

CIUDAD DE MEXICO

Registro Federal de Contribuyentes: LELE890308PK9

Clave Única de Registro de Población:: LELE890308MDFLLD09
Correo electrónico: egabrielall11@gmail.com

Nacionalidad: MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no tiene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en CALLE MONTE ALBAN NÚMERO EXTERIOR 7 ENTRE CALLE OBRERO MUNDIAL Y CALLE VIAD. PDTE. MIGUEL ALEMÁN VALDÉS COLONIA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO LOCALIDAD OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO MUNICIPIO BENITO JUAREZ ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

Cuarta. Duración.





La duración de la sociedad será **Indefinida**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones estarán íntegramente suscritas y deberán pagarse en un año contado a partir de la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Comercio.

El capital social fijo es la cantidad de 10000 pesos, Moneda Nacional y estará representada por 10000 acciones nominativas, con valor nominal de 1 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se divide de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Número de acciones	Valor de la acción	Capital social
EDITH GABRIELA LEAL	. 10000	10000	1	10000
LEAL				

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

<u>Séptima</u>. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.





La sociedad tiene como actividad principal Servicios de consultoría en medio ambiente, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.
- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandaste.
- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.





- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renuncias, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.
- Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra
 índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava. Forma de Administración.

En términos del artículo 266 de la "Ley" el accionista únicoEDITH GABRIELA LEAL será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, teniendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la "Ley" y sus decisiones deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas.





El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial. De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

a)Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b)Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo





comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para artícular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la "Ley", quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales,





civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) De conformidad con el artículo 264 de la "Ley", el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
- b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la "Ley", si su participación le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.
- d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la "Ley" el accionista único será responsable de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.
- e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.

<u>Décima Primera</u>. Ingresos totales anuales





Los ingresos totales anuales de la sociedad no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en la "Ley", en los términos en que se establezca en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Décima Segunda. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la "Ley" el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la "Ley" el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

<u>Décima Tercera</u>. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la "Ley", en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo; siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la "Ley".

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".





Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Quinta. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la "Ley", en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la "Ley" y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la "Ley", el2020-10-28 17:11:29.54el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Firmas de accionistas

Nombre completo CURP Estampa de tiempo Firma

EDITH GABRIELA LEAL LELE890308MDFLLD09 2020-10-28 17:07:51.547

CqckDfhl+FWQ1S2Z1RSYQ1 XJuhcBtfkt8p6kC1yYol/F4c3 ONHTtgaVxRdfyK6M7xvh0Q X5jasvUm11EcqSHgEVJ4/3B WTcWJLbsI9zv5WA/pX8rTN H2FgqEK5KucNORhOr8Ru5r EB3GajcoS7LQqKG6qo+m7 mr/iy+TcMQ/xIMiXKarLjZoU Zscd3FWBW7OqywrEfaZWd Hy7YQw9KblaJJYt3I+cNzRj6 WiibWaJ24vFiqBsOXgOdMi7 i38rWr9viqcJysucAXGHLmK





oKgf8skvrMDoWwHIvrfKRS HNkbAgnOl3iGOntLWhJshw EL7MAAdPwIRL3UroeVkhrX r/NQ==

FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha: 2020-10-28 17:11:29.806

Datos de la Sociedad:

Denominación:
SEINAAMB
Folio de constitución:
SAS-1.2-202010-349227
Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:
https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202010/SAS-1.2-202010-349227.xml

Cadena original del Acta Constitutiva:

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocial xmlns="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"> <informacion> <tipoDocumento>CREACION SAS</tipoDocumento> <version>1</version> </informacion> <personaMoral> <claveTramite>SAS-1.2-202010-LELE890308PK9349227CS</claveTramite> <folioTramite>349227</folioTramite> <nombreMoral>SEINAAMB</nombreMoral> <nombreRepresentanteLegal>EDITH GABRIELA LEAL LEAL</nombreRepresentanteLegal> <fechaConstitucion>2020-10-28</fechaConstitucion> <duracion>INDEFINIDA</duracion> <valorAccion>1</valorAccion> <capitalSocial>10000.0</capitalSocial> <claveLada>55</claveLada> <telefono>13398490</telefono> <correoElectronico>seinaamb.tramites@gmail.com</correoElectronico> <actividadPrincipal>Otros servicios profesionales, cient?ficos y t?cnicos</actividadPrincipal> <cp>06780</cp> <domicilio> <calle>Monte Alban</calle> <numeroExterior>7</numeroExterior> <numeroInterior>null</numeroInterior> <colonia>OTRA <entidadFederativa>CIUDAD DE MEXICO</entidadFederativa> NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO</colonia>





```
<localidad>OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO</localidad>
<pais>MEX</pais>
                                                                                                <latitud/>
                                                                                                               <longitud/>
</domicilio> </personaMoral> <accionistas>
<accionista><rfc>LELE890308PK9</rfc><curp>LELE890308MDFLLD09</curp><nombre>EDITH
GABRIELA</nombre><apellidoPaterno>LEAL</apellidoPaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoPaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoPaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoPaterno><apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoPaterno>LEAL</apellidoPaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</apellidoMaterno>LEAL</ap>
MEXICANO</nacionalidad><numeroAccionesFijas>10000</numeroAccionesFijas><numeroAccionesVariables>0</numeroAc
cionesVariables><esRepresentanteLegal>SI</esRepresentanteLegal><entidadFederativa>CIUDAD DE
MEXICO</entidadFederativa><cp>01260</cp></accionista> </accionistas> <documentos>
                                                                                                 <documento>
<descripcion>PDF original</descripcion>
<uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202010/SAS-1.2-202010-349227.pdf</uri>
<a href="https://hashPdf-sha256">hbb090f14d66548f64ca24e5aa8ad724b2846a40d0854bb7e0377c39ab8d5502</a>/hashPdf-sha256>
</documento>
                  <documento>
                                      <descripcion>PDF con firmas</descripcion>
<uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202010/SAS-1.2-202010-349227-SIGNED.pdf</uri>
</documento> </documentos><Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"> <SignedInfo>
<CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
                                                                                                      <SignatureMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/>
                                                                    <Reference
. "URI="https://www.tuempresa.gob.mx/sas/archivodigital/ent29/1/SAS-1.2-202010-LELE890308PK9349227CS-SIGNED.xml
<Transforms>
                       <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
</Transforms>
                     <DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<DigestValue>7295ecffd6248284aa47a4e3f71166dc85f7ccf3a4fa10a1438c70b611b1d6e2</DigestValue>
                                                                                                                </Reference>
</SignedInfo>
SignatureValue>CqckDfhl+FWQ1S2Z1RSYQ1XJuhcBtfkt8p6kC1yYol/F4c3ONHTtgaVxRdfyK6M7xvh0QX5jasvUm11EcqSHgEVJ
4/3BWTcWJLbsI9zv5WA/pX8rTNH2FgqEK5KucNORhOr8Ru5rEB3GajcoS7LQqKG6qo+m7mr/iy+TcMQ/xIMiXKarLjZoUZscd3FW
BW7OqywrEfaZWdHy7YQw9KbIaJJYt3I+cNzRj6WiibWaJ24vFiqBsOXg0dMi7i38rWr9viqcJysucAXGHLmKoKgf8skvrMDoWwHlvr
fKRSHNkbAgnOl3iGOntLWhJshwEL7MAAdPwIRL3UroeVkhrXr/NQ==</SignatureValue> <KeyInfo>
<RSAKeyValue>
<Modulus>AJUHmq3GcYnrjOy7cYoFQFlXOFbL9JbaO8j+Pc6XkgwC9z93Ftc+OgChMWuuG+53l3/iBYOG6XBu5atjS6/ndp1Dnqst
R/aM7w68tCZ5ej1HGeCLtDxxe6zO/Fid8Sj0+X6EUEG5YqxfB3ETdzkA9erNSR1Q01RdYkVirWF4Ed42tBptQ5U6m7q35VRTjNeus
Yqa4nKZcD0USyQ6LELFOPzlfTNwTDmlslCQzGlkpNcF1qTfdqGreQLjxusQyZjoSldn3foroaopyF4k5WxCZ2y+AAhY1+vif1KU5xqcE
vQbZ2oj3iuq/QfqXHb8csoPRWgyfQzj/gftqCUUAQU1sN8=</Modulus>
                                                                                <Exponent>AQAB</Exponent>
</RSAKeyValue>
                                      <X509Data>
                                                         <X509SubjectName>OID.2.5.4.5=LELE890308MDFLLD09,
                     </KeyValue>
OID.2.5.4.45=LELE890308PK9, OID.1.2.840.113549.1.9.1=egabrielall11@gmail.com, C=MX, O=EDITH GABRIELA LEAL LEAL,
OID.2.5.4.41=EDITH GABRIELA LEAL LEAL, CN=EDITH GABRIELA LEAL LEAL</X509SubjectName>
<X509IssuerName>OID.1.2.840.113549.1.9.2=responsable: ADMINISTRACION CENTRAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS AL
CONTRIBUYENTE, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=CUAUHTEMOC, ST=CIUDAD DE MEXICO, C=MX, OID.2.5.4.17=06300,
STREET="AV. HIDALGO 77, COL. GUERRERO", OID.1.2.840.113549.1.9.1=contacto.tecnico@sat.gob.mx, OU=SAT-IES Authority,
O=SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CN=AUTORIDAD CERTIFICADORA</X509IssuerName>
<X509SerialNumber>3030303031303030303030353035313736373539
<NotBefore>2020-09-25 09:57:13.0</NotBefore>
                                                           <NotAfter>2024-09-25 09:57:53.0</NotAfter>
</X509IssuerSerial>
<X509Certificate>MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUxNzY3NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAw
HgYDVQQDDBdBVVRPUkIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gV
FJJQIVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F
OLmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDV
```





QQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEIDTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0 FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWS UNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQIVZRU5URTAeFw0yMDA5MjUxNDU3MTNaFw0yNDA5MjUxNDU3NTNaMIHT MSEWHWYDVQQDExhFREIUSCBHQUJSSUVMQSBMRUFMIExFQUwxITAfBgNVBCkTGEVESVRIIEdBQIJJRUxBIExFQUwgTEVBTDE hMB8GA1UEChMYRURJVEggR0FCUklFTEEgTEVBTCBMRUFMMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSlb3DQEJARYXZWdhY nJpZWxhbGwxMUBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDUxFTEU4OTAzMDhQSzkxGzAZBgNVBAUTEkxFTEU4OTAzMDhNREZMTE QwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJUHmq3GcYnrjOy7cYoFQFlXOFbL9JbaO8j+Pc6XkgwC9z93Ftc+O gChMWuuG+53l3/iBYOG6XBu5atjS6/ndp1DnqstR/aM7w68tCZ5ej1HGeCLtDxxe6zO/Fid8Sj0+X6EUEG5YqxfB3ETdzkA9erNSR1 Q01RdYkVirWF4Ed42tBptQ5U6m7q35VRTjNeusYqa4nKZcD0USyQ6LELFOPzlfTNwTDmlslCQzGlkpNcF1qTfdqGreQLjxusQyZjoS ldn3foroaopyF4k5WxCZ2y+AAhY1+vif1KU5xqcEvQbZ2oj3iuq/QfqXHb8csoPRWgyfQzj/gftqCUUAQU1sN8CAwEAAaNPME0wD AYDVR0TAQH/BAIWADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBgg rBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEARp9iuN8dqfatZ4k8lDuFAXjBtC051t8T1G3PdasHxj+24X7r7xsndRKzA47pV4yUB YSj6Cc68A7ux94NYLlsa+g8Oh70ldAndrzxQ6Ku86q52wgOFOlTMUUHqQW8A4vFvF/GBh1kMfH8mv8zDwXhtNoxCLfjMx53wIjr mfa7H4aybCkAFfmpm1v7Le1VmRYCtYO1MaKzN5MCLV9plpJfe6LK1QqxaSjaF67TlEVEEPFwT0x3ll+ForvVdY52a/Kc2TpgWEa8IE UyzgcEBzzfRCfS42xj7AW/qf/ruF8o3vltwigOTzb8Gk+5N8GzJqInd4EH4GcjDWQ15UCaLo6alTKtEPObCsQKCImg4xPdivBOaMr0C nw0t2T+jUMWF3KIS3NTyxRluH+YHtT0AdYQ5WEXFE7bwOK/k/8gAH0S7aqjpi3ehToTQibmDtnmTKzexWb1V6yDpfuMSC6izEO rlbQByLR3O9OE+kYSqoy+ks+s2gCu6Jk04hDcuJwk8l18Gr91EOVDCmqYjkdKC54Q0YtwKU92R1QF0fuaZh9aCxFJmNOTLBzeGCh 6L6XugsI7O9/5O+qlPHzbpK13Bp+zx2SqD+U95YEGgPTNUJLId00fygyDirBr+ggxJGDyDtv/ST8/aGcLeRJ4X4ASiZR52JQPTRw3NV9 bbg3ZsndjPJw=</X509Certificate> </X509Data> </KeyInfo> <Object Id="gobmxEsquemaTramitacion"> <SignatureProperties xmlns:dsp="http://www.w3.org/2009/xmldsig-properties"> <SignatureProperty Id="identifier" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Identifier>SAS-1.2-202010-LELE890308PK9349227CS</dsp:Identifier> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="created" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Created>2020-10-28 17:08:23.733</dsp:Created> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="curpOrfcFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:curpOrfcFirmante>LELE890308MDFLLD09</dsp:curpOrfcFirmante> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="nombreFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:nombreFirmante>EDITH GABRIELA LEAL LEAL</dsp:nombreFirmante> </SignatureProperty> </SignatureProperties> </Object></Signature></contratoSocial>

SHA-256 de la cadena original del Acta Constitutiva:

oqu2Pha4UwXWqZK/XsC18Q+eQg51y12jwNZO83trvnk=

Firma de la Secretaría de Economía (cadena firmada):

OlhPkQlsSQOAXx+YHdyb4rlaCo2s50jNvx5vYApWnUJIWZAyryWqQdHweyc27VYrQY04cL1ZQaT4ALqImLXoukYYQLIzyY7MeBGK lsoNtNiJfB5Q7eSgjkdWq6z2j7OJ5r6Z4xLqr8iVTttnE8Pc+djYwNpmYzmfZPTVK411VEm0JG5LM/2mEbH/v6nlvAmsANbhfo2iHA o+IDVG2nJ3r6fku6g+2JaC+UjCerjBaCqiP6y4+GkvTcH39tAnd1+0gfph2iwLnnA93LWoB+ucltiYfWL5yszjG4rWZIwArQjJnRHMbzj DKtkJXhua8yIDduAlpyk8HtZhoyzKTuZZ3g==

Sello de la Secretaría de Economía (sello digital):

MIIHDjCCBPagAwlBAglCANkwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwggEwMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECB MQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMR0wGwYDVQQJExRJbnN1cmdlbnRlcyBTdX lgMTk0MDFAMD4GA1UEAxM3QS4gQy4gZGUgbGEgRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnR





pbDE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNkZ25tQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xOTA3MDUwMDAwMDBaFw0yMzA3MDUwMDAwMDBaMIIBxzEhMB8GA1UEFBMYKDU1KTUyMjkgNjEwMCBFeHQuIDMzNTI5MRswGQYDVQQFExJDQUhFNjcxMTA3SERGU1JSMDMxFzAVBgNVBC0DDgBDQUhFNjcxMTA3U1Y4MRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjeZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSUwlwYDVQQJExxJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgUGlzbyAxMUIwQAYDVQQMEzIEaXJIY3RvciBkZSBDb29yZGluYWNpb24gZGVsIFJIZ2lzdHJvIFB1YmxpY28gZGUgQ29tZXJjaW8xLDAqBgNVBAMTI1JVRy4gRXJuZXN0byBkZWwgQ2FzdGlsbG8gSGVybmFuZGV6MTQwMgYDVQQLEytEaXJIY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMSswKQYJKoZlhvcNAQkBFhxjb250YWN0b19ydWdAZWNvbm9taWEuZ29iLm14MIIBIJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA+Wmh6iPVl8NALOCTkm1Mu6XXCEAQCdAll0GT6o8YNW5iEcdE9L6NoA/SRY2vQl6IXqIIRwemuKuVXQ1YW/sbyAOoXZMxWtzmxCxnCH8Val5x8kL7ozwCdWXdg/xfTcp1KN/zsdUilHeFhscMB59rqWrEZitleu4X9/Pv6E1wmBGXqMm0NkWd3U5YoZiRfXA7bzbdIUlt/7FZ5eZB5bUaVN/bGJ98xzkir1ykTxW3Rq6BLJFeGurqTZE/

+DDQqrXwAPsQ8LgOHhHID64ry4pL8Ht5wviZUaQBiUKja4i7uTfWWbehEWNLPu/tnp3Y44MBGhbDfktAbgDwhIVd3FSMOQIDA QABo4GWMIGTMB8GA1UdlwQYMBaAFO/gXAjW4aeOvx1wXqBtUpN7eOFeMB0GA1UdDgQWBBQ+1G9bhYxrgT3S5GSt6s6Cp f4GQzAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwlwDwYDVR0TAQH/BAUwAwlBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwE QYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4lCAQCqa4zlV/dbsP0XLlkhOVhKGBoVH5u/h+NOEyqf8X3uvOjhIMy jM+kOYgwZSyhGdEtbOhYNy2+ztGsNpesNnevtEaiVZ9c9YahAjI2ldr2u6xlH3exQXXHK29a4UCAvW2/ThLoEUhDsWh3zDmHi+i6f Wj5+8rdfTMyqLGFQctflj3yzP8IASIFFmoTb16sRVu3TiEINoK5II2Rb6o2KQkuvuH9EczbHfXeXFngPQXlxnqavY41Ch6C+MU1Y8loO E/4euw85qi5Z9ErLQcWYVIHNIXL3G7isKbHxFHR7hWs5sLwwGZTgEnEwweuo8iopuPeFeBoiitDmbITmbQhVEPwDziYg8cHTYHp NJ03mn+bKm7U8oTVrgVQdt9iXQOFqo5iz6W53uJtlcouMdLjPJcpdu6puHZMWNEP6fgJ/TGrvt3r7u69idWWDSGRuVvVyOdUp9 5tDIDdSK6K7rrc94QL4OnbvYdn1kstWuAPhlaMS6CZx60K1C8e/DVtclqOplEVD298fqBhljxPJOWQuQlyQLJi4VnhchbibOaOke3E5 IEqN1JtHNpoTfehTdB3pdJtkkJPvfFTqlLeJf2CW804B0ElpRZqu+7boKp+WE5Ri+6pmLJmFaBHWtwZP0gvAKrMCsK0XD1mW8ZCq SVX4GNTJa8jU3U/m9cX5lxqD0bWm6Q==

Estampa de tiempo de la Secretaría de Economía:

MIIPTTADAgEAMIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIIPNTCCDzECAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSIb3DQEJEAEEoIIBKwSC AScwggEjAgEBBgpgg2RlCol8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIKKrtj4WuFMF1qmSv17AtfEPnklOdctdo8DWTvN7a755AgZf mDnAgmwYEzIwMjAxMDI4MjMxMTQxLjA4NlowBIACAfQCCQCZIFH9zf1SpaCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9i cmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLm dvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRII EVjb25vbWlhoIIJZDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdv bjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN 1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl61 FNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0a XZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnN QGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMlGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZh cm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9t aWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZG UgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSlb3DQEBAQUAA4lBDwAwggEKAolBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWKuPt GjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXl07WooltyeTUQHvKx7ps zwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hn FLqlgXQK/

+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2Nobxlm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdA





gMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0n TinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0 BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKB OFesNgMlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9 U9KgysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4grORUIQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRg7nthtPSxzgm/SQcimrYu0IRZvMCt rnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+r RSyZE2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpMvQpL XKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzIcmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11z JWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAI BATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgN VBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDct MkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR4 11gGQ8k96D12zDoIGyMIGvpIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leG ljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXlgTIRTIEVTTjpE M0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAONEZF4wIh gPMjAyMDEwMjgyMTQyNTRaGA8yMDIwMTEwNDIxNDI1NFowgYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE40RkXgIEAAAAA DAMAgQAAAAAAgQAAAbIMAwCBAAAAAACBAAAE8iwDAIE402e3gIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RICoI 8KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAFr1GnAU2/Ifn+nJ5fxUFdS oL1S/pjDpTv6KC1AHdhZHof2BVh77y8melyhBk5EkOlWiwtF1CBolPhhhusmF5LmCeysj2lLoCaHeoiLC6FvvgESd0yXM134667NV q9Uf3wV3IXyV4JeDREPuoNg6yilmhHDpJPW3qrOM/BrKjz98dSh97+SnUf0a9x97aGSw8mH6zB9XJusOD+Xs+qFvQQ46PL/1bcc Pk7JhvX5UKRxhmHQPlgHT/q7C8IzaSaDe0GyWgbvBJDdQ3qO9MFxJl94muCh03jlvUjKW+mj6R3WRCC12gf3HB223zrrWbYZGX FtOC34HYt0tlup56xKt3OUxggRxMIIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQ Q2I1ZGFkIGRIIE1leGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMT k0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2V icmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnR pbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdv Yi5teAlBBjANBglghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZlhvcNAQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMC8GCSqGSlb3DQEJBDEiBCDBl1 WeCLE7ubosyLbqigC/OMkmOzbNzz03DXi6EjE5SzCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHF HjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGF kIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwg Q29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YX JpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB OGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBB JAWBBRObZFnuTlWK9JI+Nwb3m9GobYjIjANBgkqhkiG9w0BAQsFAASCAQCfjayTp/kGTBg8/k7fKxGkBOYBuoaDQxxyR8mLHtqU Sc5260lk8nb3BEEReJntxs9tyo3MI+vGATsoEUZUiQhUOTcU+Ux5rvi0A8pzijATh+n8A3QP+Zx1F+r6RGzbnXPRs2N0S4uLj8xmTDz ugjvY9kn5Ap+b4DnSOS9n0RDEXoc3UF0Iuf2kdVZyX8c6xbk0TpZ+mwytSdBhkjb6Qa7xs7JY+79RBbhpvx8oFeSmp5vnjIMGfL4Za AxyDiJZgOXqseycbC6QwcXpYEwyVREO5GOW2j091XlfgRUiH2rXQO6IFWLekkSEBzMS8i0tRuDOECxvnYINvxuyMEtoM84Y

